

**República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público**



Juzgado Primero Civil Municipal

SECRETARÍA

A despacho del señor juez, el apoderado de la parte actora allega la constancia del trámite de los oficios que comunican las medidas cautelares decretadas, y respuesta del pagador de clínica Santa Bárbara y dos entidades bancarias. Sírvase proveer.

Palmira (V), 25 de mayo de 2022.

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
AUTO DE SUSTANCIACION No. 551
PALMIRA V, VEINTICINCO (25) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)
RADICACIÓN No. 2022-00173-00**

En atención al informe de secretaría que antecede, y verificado el mismo, el despacho primeramente agregará al expediente para tenerlo en cuenta el memorial allegado por el apoderado de la parte actora donde informa la remisión y radicación de los oficios que comunican las medidas cautelares decretadas por esta célula judicial.

Finalmente, el despacho pone en conocimiento a la parte actora las respuestas allegadas hasta ahora por el señor pagador de la Clínica Santa Bárbara y las entidades bancarias Banco Caja Social y BBVA, sobre las medidas cautelares ordenadas en el auto interlocutorio No.386 de 06 de mayo de 2022.

Así, el Juzgado,

DISPONE

1. AGRÉGUESE el memorial

2- DEJAR a disposición de la parte interesada las respuestas allegadas por el señor pagador de Clínica Santa Bárbara y las entidades bancarias Banco BBVA y Banco Caja Social a la medida cautelar ordenadas en el auto interlocutorio No.386 de 06 de mayo de 2022.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO**

En Estado No. **057** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **27 de mayo de 2022**

**HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario**

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco

**Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f64b4d19455e18be889ee143581d6a5fab7be4a60b9c00ecf5e644438e0b00bb**

Documento generado en 26/05/2022 05:19:45 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**